

 IMRD	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCION		
	R-02GD	VERSION 1	

RESOLUCIÓN No. 064
(05 de Junio 2024)

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2024 - 2026”

EL DIRECTOR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por la Ley 99 de 1993, Ley 909 de 2004 y el decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra:

“Que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”.

PARÁGRAFO. *Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento*

Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004”.

Que el artículo 2.2.14.2.14 del mismo Decreto, dispone que:

	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCION		
	R-02GD	VERSION 1	

"Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, corresponde al suplente asumir tal calidad hasta el final del período, el cual es de dos (2) años a partir de la comunicación de la elección. Igualmente agrega, "En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho."

Que, para tal fin, la Dirección General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.2. del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución 059, convocó a los/las servidores/as públicos/as a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos en la Comisión de Personal.

Que una vez realizado el escrutinio el día 03 de junio de 2024, son elegidos como representantes de los empleados para integrar la Comisión de Personal para la vigencia 2024 – 2026, los siguientes servidores/as públicos/as:

CALIDAD	NOMBRE DEL CANDIDATO	No DE VOTOS
Principal	Lilian Natalia Sayago Velásquez	4
Principal	William Farfan Toro	3

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se designa como secretario (a) técnico de la Comisión de Personal al Jefe de Talento Humano de la entidad o quien haga sus veces.

Que mediante la presente el Director General designa como sus representantes para la Comisión de personal en la vigencia 2024-2026 a:

- Subdirector Administrativo y Financiero.
- Subdirector de Recreación y Deporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, la cual estará integrada por dos (2) representantes de los empleados, y dos (2) representantes designados por el Director General de la entidad con sus respectivos.

	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCION		
	R-02GD	VERSION 1	

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como representantes principales empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2024-2026, a los siguientes servidores/as públicos/as:

LILIAN NATALIA SAYAGO VELÁSQUEZ
WILLIAM FARFAN TORO

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como representantes del Empleador en la Comisión de Personal para la vigencia 2024-2026 a los servidores/as públicos/as que ejerzan los siguientes cargos:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
SUBDIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE.

ARTICULO CUARTO: El periodo de los integrantes de la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Son funciones de los representantes de los empleados en la Comisión de personal, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCION	R-02GD	
		VERSION 1	

- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO SEXTO: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes dentro de la jornada laboral.

ARTICULO SEPTIMO: Designar como secretario (a) de la Comisión de Personal al jefe de Talento Humano de la entidad o quien haga sus veces.

ARTICULO OCTAVO: La Comisión de Personal deberá aprobar el reglamento de funcionamiento, el cual deberá estar conforme con las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO NOVENO: La Comisión de Personal para la vigencia 2024-2026, comenzará a regir a partir de la comunicación del acto administrativo de conformación.

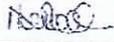
ARTICULO DÉCIMO: Comunicar el contenido de la presente resolución, a las y los servidores públicos relacionados en los artículos segundo y tercero.

ARTICULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, al 5 de junio del 2024.


DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA
 Director

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Jhon Ramírez – Auxiliar Administrativo	
Revisó	Andrea Paola Clavijo – Profesional Área de Talento Humano	
Aprobó	Martha Elena Cadena – Asesor Jurídico	